

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 1 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

MUNICIPIO DE LA VIRGINIA - RISARALDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
NIT: 891.480.027-1
ESTUDIO DEL SECTOR
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA - VIGENCIA 2026

ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA - NIT 891.480.027-1
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
TIPO DE DOCUMENTO	ESTUDIO DEL SECTOR
OBJETO	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS REPRESENTANTES DE LAS VÍCTIMAS POR SU ASISTENCIA Y PERMANENCIA A SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA (Invitación Pública)
TIPO DE CONTRATO	Suministro - monto agotable
PRESUPUESTO OFICIAL	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)
CÓDIGO UNSPSC	50-19-27-01 (Comidas combinadas frescas)

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y METODOLÓGICA

El presente Estudio del Sector se estructura sobre los siguientes pilares legales y metodológicos:

1. Fundamento legal. Se elabora en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de las entidades estatales de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

2. Metodología aplicada. Para la estructuración del análisis se tomó como referencia la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector - Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, especialmente en lo relacionado con el análisis de oferta, demanda y determinación del presupuesto oficial mediante estudio de mercado.

3. Gestión del riesgo. La identificación y el análisis de los riesgos previsibles asociados al proceso contractual se realizan conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, aplicando criterios de probabilidad, impacto y mecanismos de mitigación.

4. Objetivo. Garantizar condiciones mínimas de permanencia, bienestar y participación efectiva de los representantes de las víctimas del conflicto armado que integran la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas del municipio de La Virginia, Risaralda, mediante el suministro oportuno de refrigerios durante el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 2 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

CAPÍTULO 0. RÉGIMEN Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

0.1 Identificación del régimen

El Municipio de La Virginia, Risaralda, es una entidad territorial del orden municipal que integra la división político-administrativa del Estado colombiano. En consecuencia, su actividad contractual se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario único, el Decreto 1082 de 2015. No se trata de una empresa de servicios públicos domiciliarios ni de una entidad del sector eléctrico, por lo cual no le resultan aplicables los regímenes especiales de las Leyes 142 y 143 de 1994.

0.2 Modalidad de selección

La modalidad de selección se determina a partir de la cuantía del proceso y de la naturaleza del objeto. La modalidad de Mínima Cuantía, prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 -que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007- y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, aplica a los procesos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad.

Para la vigencia 2026, calculados los umbrales con el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905), la menor cuantía de la entidad y el correspondiente tope de mínima cuantía se presentan en la siguiente tabla:

MODALIDAD / UMBRAL 2026	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
Mínima Cuantía (hasta el 10 % de la menor cuantía)	-	\$49.025.340
Menor Cuantía	\$49.025.341	\$490.253.400
Licitación Pública	\$490.253.401	En adelante

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), suma que equivale al 16,32 % del tope de mínima cuantía de la entidad y que, por tanto, se ubica plenamente dentro del rango legalmente previsto para dicha modalidad.

0.3 Conclusión jurídica de modalidad

Con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presupuesto oficial del proceso es de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), cuantía inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad -equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DE PESOS M/CTE (\$49.025.340)-, la entidad concluye que la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es la de Mínima Cuantía, mediante Invitación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 3 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Pública, proceso que garantiza los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS DE CODIFICACIÓN UNSPSC Y FICHA TÉCNICA

1.1 Código UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el objeto contractual se identifica con la siguiente codificación:

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	50	Alimentos, bebidas y tabaco
FAMILIA	19	Alimentos preparados y conservados
CLASE	27	Comidas combinadas empaquetadas
PRODUCTO	01	Comidas combinadas frescas

Código UNSPSC: 50-19-27-01 (Comidas combinadas frescas).

El anterior código se incorpora únicamente como referencia para la clasificación del objeto; por tal motivo, no constituye requisito habilitante para el proponente.

1.2 Benchmarking SECOP

El objeto contractual corresponde a un bien de común utilización en el mercado regional y nacional, con amplia oferta y demanda en el sector de alimentos preparados y refrigerios para actividades institucionales. El análisis de procesos similares adelantados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), desarrollado en el Capítulo 4 del presente estudio, evidencia que la modalidad de Mínima Cuantía es la predominante para este tipo de objeto, con tasas de pluralidad de oferentes que confirman la existencia de un mercado competitivo. Las direcciones electrónicas de los procesos consultados se relacionan en las tablas del Capítulo 4.

1.3 Ficha técnica completa

Las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el suministro objeto del proceso son de obligatorio cumplimiento y se detallan a continuación:

- **Suministro de refrigerios.** El contratista deberá garantizar el suministro de refrigerios conforme a los requerimientos efectuados por la Secretaría de Gobierno, de acuerdo con el número de asistentes convocados a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas.
- **Condiciones de calidad e higiene.** Los productos suministrados deberán cumplir condiciones adecuadas de calidad, conservación, inocuidad e higiene para el consumo humano, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 4 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- **Entrega oportuna.** La entrega de los refrigerios deberá realizarse en el lugar, fecha y hora definidos por la supervisión del contrato.
- **Empaque y presentación.** Los refrigerios deberán entregarse en condiciones adecuadas de empaque y presentación que permitan su correcta manipulación y consumo.
- **Capacidad operativa.** El contratista deberá contar con capacidad operativa suficiente para atender oportunamente los requerimientos efectuados por la entidad durante la ejecución contractual.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS TÉCNICO Y REGULATORIO

2.1 Normativa técnica y sanitaria aplicable

Por tratarse de alimentos destinados al consumo humano, el suministro objeto del proceso se encuentra sujeto al marco sanitario nacional. La siguiente tabla relaciona las principales normas técnicas y sanitarias aplicables:

NORMA	ASPECTO REGULADO	OBLIGATORIEDAD
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional - medidas sanitarias sobre alimentos.	Obligatoria
Resolución 2674 de 2013 (Minsalud)	Requisitos sanitarios para la fabricación, procesamiento, preparación, envase y expendio de alimentos.	Obligatoria
Resolución 2505 de 2004	Condiciones sanitarias de los vehículos de transporte de alimentos.	Obligatoria
Decreto 1500 de 2007	Sistema de inocuidad para alimentos cuando aplique a productos cárnicos.	Aplicable según producto

2.2 Marco legal sectorial

Adicional a la normativa sanitaria, la contratación se enmarca en las disposiciones que regulan la atención y participación de la población víctima del conflicto armado: la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y su decreto único reglamentario, el Decreto 1084 de 2015, que reconocen el derecho de las víctimas a la participación efectiva en los espacios institucionales y la obligación de las entidades territoriales de fortalecer las mesas de participación.

2.3 Autoridades de vigilancia y control

La vigilancia sanitaria de los alimentos suministrados corresponde a la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda y a las autoridades sanitarias locales, sin perjuicio de las competencias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) en lo de su resorte. El control sobre el proceso de contratación corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Contraloría territorial competente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 5 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

CAPÍTULO 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESAGREGACIÓN DE COSTOS

3.1 Tabla de ítems detallada

La desagregación de los ítems que componen el objeto contractual, con sus cantidades, valores unitarios de referencia (promedio de las cotizaciones recibidas) y valores totales, es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
Opción 1	Sandwich de pollo	Unitario	60	\$23.000	\$1.380.000
Opción 2	Pastel de carne	Unitario	53	\$23.000	\$1.219.000
Opción 3	Crepes (pollo o rancheros)	Unitario	50	\$23.000	\$1.150.000
Opción 4	Empanadas (pollo o carne)	Unitario	50	\$23.000	\$1.150.000
Opción 5	Arepa con tortas de carne	Unitario	50	\$23.000	\$1.150.000
Opción 6	Arepa con pollo	Unitario	50	\$23.000	\$1.150.000
Opción 7	Ensalada de frutas	Unitario	50	\$16.020	\$801.000
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL					\$8.000.000

Valor total del presupuesto oficial: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000).

3.2 Administración, imprevistos y utilidad (AIU)

Por tratarse de un contrato de suministro de bienes, y no de un contrato de obra pública ni de prestación de servicios con componente de administración delegada, no se aplica desagregación de AIU. El valor unitario de cada ítem incluye la totalidad de los costos directos e indirectos - preparación, empaque, transporte, entrega y demás erogaciones- necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3.3 Nota sobre variación de cargas

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, los valores del presupuesto oficial podrán variar durante la ejecución por ajustes en cargas impositivas, normativas de seguridad social o fluctuaciones del mercado. El contratista asume dichas variaciones dentro del valor ofertado, sin que por tal causa pueda alegar ruptura del equilibrio económico, salvo en los eventos legalmente previstos para su restablecimiento.

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (HISTÓRICO Y PRESUPUESTAL)

4.1 Historial de contratación de la entidad

Con el fin de evidenciar la recurrencia de la necesidad y validar la razonabilidad del presupuesto, se consultaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I y SECOP II) y en el portal de Datos Abiertos de Colombia los procesos adelantados por el Municipio de La Virginia relacionados con el suministro de alimentos, refrigerios y apoyo a la población víctima del conflicto armado. La siguiente tabla relaciona los procesos representativos identificados:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 6 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

No.	PROCESO / VIGENCIA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
1	AM-MC-010-2011 2021 - Celebrado	Suministro de refrigerios para representantes de las víctimas - Mesa Municipal de Participación	Mínima Cuantía	\$2.500.000
2	AM-MC-012-2019 2019 - Celebrado	Suministro de kits alimentario, hábitat, aseo familiar y cocina - atención humanitaria a víctimas (Ley 1448)	Mínima Cuantía	\$10.000.000
3	AM-MC-003-2021 2021 - Celebrado	Suministro de kits alimentario, hábitat, aseo familiar y cocina - atención humanitaria a víctimas (Ley 1448)	Mínima Cuantía	\$8.500.000
4	AM-MC-018-2020 2020 - Celebrado	Suministro de kits alimentario, hábitat, aseo familiar y cocina - atención humanitaria a víctimas (Ley 1448)	Mínima Cuantía	\$5.000.000
5	AM-MC-028-2013 2013 - Convocado	Atención inmediata de urgencia a desplazados y víctimas del conflicto armado	Mínima Cuantía	\$8.000.000

Verificación en SECOP. Los procesos relacionados son consultables públicamente en el portal de Datos Abiertos de Colombia y en SECOP I a través de la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consultas-secop-i>, filtrando por la entidad «Risaralda - Alcaldía Municipio de La Virginia» y el número de proceso indicado en la primera columna. El número de proceso de SECOP II del presente proceso se relaciona en el bloque de alertas de consistencia por encontrarse pendiente de asignación.

Análisis estadístico del histórico. La entidad ha contratado bienes de naturaleza análoga (suministro de alimentos, kits alimentarios y refrigerios para población víctima) en al menos cinco (5) oportunidades durante las últimas vigencias, todas bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con valores adjudicados que oscilan entre DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$2.500.000) y DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), y un valor promedio de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$6.800.000). El antecedente más específico al objeto del presente proceso es el contrato AM-MC-010-2011, de la vigencia 2021, cuyo objeto fue el suministro de refrigerios para los representantes de las víctimas en la Mesa Municipal de Participación, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$2.500.000).

Conclusión 4.1. El Municipio de La Virginia ha contratado bienes y servicios similares de manera recurrente durante las últimas vigencias, con predominio absoluto de la modalidad de Mínima Cuantía, lo que evidencia una necesidad institucional periódica y plenamente justificada que sustenta la presente contratación.

4.2 Cómo han contratado otras entidades - Benchmarking

Se consultaron en SECOP procesos con objeto similar adelantados por entidades territoriales del orden municipal en distintas regiones del país, todos relacionados con el apoyo logístico y alimentario a las mesas de participación efectiva de víctimas. La siguiente tabla relaciona los procesos identificados:

No.	ENTIDAD	PROCESO SECOP	OBJETO	VALOR
-----	---------	---------------	--------	-------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 7 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

1	Alcaldía de Villamaría (Caldas)	19-13-8963718	Atención a la Mesa Municipal de Participación de Víctimas - entrega de refrigerios y almuerzos	\$1.243.123
2	Alcaldía de Fresno (Tolima)	21-13-11917722	Apoyo logístico para actividades de la población víctima - Acta 002 Mesa de Víctimas	\$1.856.000
3	Alcaldía de Villanueva (La Guajira)	22-13-13002180	Apoyo logístico a la participación de la Mesa de Víctimas del conflicto	\$28.000.000
4	Alcaldía de Fuente de Oro (Meta)	19-13-9321782	Apoyo logístico - suministro de alimentación y refrigerios Mesa de Víctimas	\$15.015.000
5	Alcaldía de Yacuanquer (Nariño)	18-13-7994008	Adquisición de alimentos para familias víctimas y Mesa de Participación Municipal	\$2.500.000
6	Alcaldía de Alto Baudó (Chocó)	22-13-12929380	Mesa de Víctimas y Guardia Indígena de Santa María de Condoto (suministro)	\$28.000.000
7	Alcaldía de Orocué (Casanare)	18-13-8262764	Suministro Mesa de Víctimas del municipio de Orocué	\$3.598.900
8	Alcaldía de Abejorral (Antioquia)	22-13-13331680	Mesa de Víctimas del municipio de Abejorral (prestación de servicios / suministro)	\$2.830.000
9	Alcaldía de Medio San Juan (Chocó)	19-13-10110951	Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas - logística, alimentación	\$13.000.000

Verificación en SECOP. Cada proceso relacionado es consultable públicamente en SECOP a través de la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consultas-secop-ii>, ingresando el número de proceso indicado en la tercera columna. Como referente regional inmediato se incluye el proceso de la Alcaldía de Villamaría (Caldas), departamento limítrofe del Eje Cafetero.

Análisis estadístico comparativo. Los nueve (9) procesos analizados presentan valores entre UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS DE PESOS M/CTE (\$1.243.123) y VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000), con un valor promedio de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE (\$10.671.447). El rango intercuartílico se ubica entre DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$2.500.000) (Q1) y QUINCE MILLONES QUINCE MIL DE PESOS M/CTE (\$15.015.000) (Q3). La modalidad predominante es la Mínima Cuantía. El presupuesto oficial estimado del presente proceso -OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)- se ubica dentro del rango intercuartílico de referencia del mercado, lo que confirma su razonabilidad frente a procesos comparables de otras entidades territoriales.

4.3 Disponibilidad presupuestal

La información presupuestal del proceso, extraída del respaldo presupuestal consignado en el Estudio Previo, es la siguiente:

Número de CDP	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO - CDP pendiente de adjuntar]
Valor total	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)
Objeto	P1.9.4 Apoyo para el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas
Fuente	101
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009-95993-4101038-24006-INV-51
Nombre del rubro	P1.9.4 Apoyo para el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 8 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Fuente de financiación	Recursos de inversión - Sistema General de Participaciones / recursos propios (INV)
Programa / Subprograma	1.9 Unidos por las víctimas del conflicto armado
Meta del Plan de Desarrollo	P1.9.4 Apoyo para el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas
Vigencia fiscal	2026
Ordenador del gasto	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN - C.C. 18.610.161 - Alcalde Municipal
Supervisor	supervisor pendiente de designación formal]

Nota. La presente tabla se construyó a partir del respaldo presupuestal del Estudio Previo (rubro 2.3.2.02.02.009-95993-4101038-24006-INV-51, fuente 101, por OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)). El número y la fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal deben incorporarse una vez la Oficina de Presupuesto expida y adjunte el respectivo certificado, según se advierte en el bloque de alertas de consistencia.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO DE MERCADO, METODOLOGÍA Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

5.1 Recolección y validación de cotizaciones

Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad solicitó cotizaciones a proveedores del sector con experiencia en el suministro de alimentos y refrigerios para actividades institucionales. Las cotizaciones recibidas, ambas con fecha 22 de mayo de 2026 y por tanto vigentes para la presente vigencia fiscal (sin necesidad de indexación), se relacionan a continuación:

No.	PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	FECHA	VALOR TOTAL
1	ISLAND COFFEE Repr.: LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO	NIT/C.C.: 1.097.396.430-7 Calarcá (Quindío) / La Virginia (Risaralda)	22/05/2026	\$7.900.000
2	LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS Repr.: LUIS FERNANDO OCAMPO BEDOYA	NIT/C.C.: 18.608.555 La Virginia (Risaralda)	22/05/2026	\$8.100.000

Auditoría de las cotizaciones. El personal de la Secretaría y el Secretario de Despacho verificaron los precios y los objetos sociales o actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las que se solicitó información. Ambas cotizaciones corresponden a oferentes cuya actividad económica se relaciona con el suministro de alimentos. Se advierte que la sociedad de hecho **LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS** se presenta a través de persona natural identificada con C.C. 18.608.555; su NIT no consta en el documento aportado, situación que se relaciona en el bloque de alertas de consistencia.

5.2 Metodología de cálculo del presupuesto oficial

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector - Versión 3 de Colombia Compra Eficiente prevé la metodología de Media Podada con Intervalo Túnel de Referencia (regla del rango intercuartílico - IQR) para la depuración de valores atípicos cuando se dispone de un número

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 9 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

suficiente de cotizaciones. No obstante, dicha metodología exige que, tras la exclusión de valores atípicos, subsistan como mínimo dos (2) cotizaciones válidas.

En el presente caso se recibieron dos (2) cotizaciones válidas. Por tratarse del número mínimo admisible, no es procedente excluir valor alguno, pues la depuración por IQR dejaría el conjunto por debajo del mínimo metodológico. En consecuencia, conforme a las buenas prácticas de Colombia Compra Eficiente para conjuntos homogéneos de baja dispersión, la entidad aplicó la media aritmética simple de las cotizaciones recibidas, metodología que resulta procedente cuando los valores presentan condiciones homogéneas y una dispersión razonable, como ocurre en este proceso.

Fórmula aplicada: $P. O. = (C_1 + C_2) \div n$, donde $n = 2$.

CONCEPTO	VALOR
Cotización 1 - ISLAND COFFEE	\$7.900.000
Cotización 2 - LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS	\$8.100.000
Número de cotizaciones válidas (n)	2
PRESUPUESTO OFICIAL - Media aritmética simple	\$8.000.000

El detalle del cálculo por cada ítem, mediante el promedio de los valores unitarios cotizados, se presenta en el siguiente cuadro resumen:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UNIT. COT. 1	V. UNIT. COT. 2	PROMEDIO	V. TOTAL
Opción 1	Sandwich de pollo	60	\$22.000	\$24.000	\$23.000	\$1.380.000
Opción 2	Pastel de carne	53	\$22.000	\$24.000	\$23.000	\$1.219.000
Opción 3	Crepes (pollo o rancheros)	50	\$22.000	\$24.000	\$23.000	\$1.150.000
Opción 4	Empanadas (pollo o carne)	50	\$22.000	\$24.000	\$23.000	\$1.150.000
Opción 5	Arepa con tortas de carne	50	\$22.000	\$24.000	\$23.000	\$1.150.000
Opción 6	Arepa con pollo	50	\$22.000	\$24.000	\$23.000	\$1.150.000
Opción 7	Ensalada de frutas	50	\$20.280	\$11.760	\$16.020	\$801.000
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL						\$8.000.000

Presupuesto Oficial Definitivo del proceso: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000).

Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestal.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 10 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

5.3 Verificación de completitud - auditoría ítem a ítem

Se verifica que el cien por ciento (100 %) de los ítems del presupuesto oficial cuenta con cotización de respaldo de los dos proveedores consultados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COT. 1	COT. 2	ESTADO
Opción 1	Sandwich de pollo	Sí	Sí	Completo
Opción 2	Pastel de carne	Sí	Sí	Completo
Opción 3	Crepes (pollo o rancheros)	Sí	Sí	Completo
Opción 4	Empanadas (pollo o carne)	Sí	Sí	Completo
Opción 5	Arepa con tortas de carne	Sí	Sí	Completo
Opción 6	Arepa con pollo	Sí	Sí	Completo
Opción 7	Ensalada de frutas	Sí	Sí	Completo

La totalidad de los ítems se encuentra debidamente respaldada. No obstante, se advierte que el número de cotizaciones (dos) corresponde al mínimo admisible bajo la metodología de la Guía CCE v.3; la incorporación de una tercera cotización fortalecería el análisis de mercado, según se indica en el bloque de alertas de consistencia.

CAPÍTULO 6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y SEGMENTACIÓN

6.1 Identificación de proveedores

El mercado de suministro de refrigerios y alimentos preparados para actividades institucionales presenta una oferta amplia en el municipio de La Virginia y en su área de influencia regional, conformada principalmente por restaurantes, cafeterías, panaderías y proveedores de servicios de catering, en su mayoría micro y pequeñas empresas y personas naturales con establecimiento de comercio. Como evidencia de la pluralidad de oferta, dentro del presente proceso se obtuvo cotización de los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN
ISLAND COFFEE	NIT 1.097.396.430-7	Calarcá (Quindío) / La Virginia (Risaralda)
LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS	C.C. 18.608.555	La Virginia (Risaralda)

6.2 Análisis de capacidad de los proveedores

Por tratarse de un proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el suministro de un bien de consumo de baja complejidad técnica, la capacidad relevante de los proveedores es la operativa y logística para garantizar la entrega oportuna de los refrigerios en las cantidades requeridas. Ambos proveedores consultados manifestaron contar con la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para ejecutar el objeto contractual. La verificación de los indicadores

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 11 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

financieros y de la capacidad jurídica se efectuará en la etapa de evaluación, conforme a los criterios habilitantes del pliego de condiciones.

6.3 Variables del mercado sectorial

El sector de alimentos preparados es altamente competitivo y atomizado, con bajas barreras de entrada y una oferta local suficiente. Las principales variables que inciden en los precios son el costo de los insumos alimentarios (sujeto a la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC de alimentos publicado por el DANE) y los costos de transporte y empaque. No se identifican condiciones de concentración o monopolio que distorsionen el mercado.

6.4 Conclusión de pluralidad de oferta

Con fundamento en el análisis anterior, la entidad certifica la existencia de pluralidad de oferta en el mercado local y regional para el objeto contractual, lo que garantiza la libre competencia y descarta la procedencia de la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes. La modalidad de Mínima Cuantía mediante Invitación Pública es, por tanto, el mecanismo idóneo para garantizar la selección objetiva del contratista.

CAPÍTULO 7. CARGAS TRIBUTARIAS Y ASPECTOS FINANCIEROS

Las cargas tributarias aplicables al contrato, conforme al Estatuto Tributario del Municipio de La Virginia (Acuerdo 018 de 2025) y a la normativa nacional vigente, se relacionan en la siguiente tabla. Las estampillas y la tasa pro-deporte se descuentan por la entidad en cada pago, sobre el valor del contrato o de la respectiva cuenta, sin incluir el IVA cuando corresponda:

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	RESPONSABLE
IVA	Art. 420 ET - Ley 2277/2022	0 %	El suministro de refrigerios se factura sin IVA según las cotizaciones (0 %); el contratista declara conforme a su régimen.
Retención en la fuente - Renta	Art. 392 ET	Según actividad	Entidad (agente retenedor), conforme al concepto y régimen del contratista.
Retención de ICA municipal	Acuerdo 018/2025 - Art. 180	10‰ (diez por mil)	Entidad (agente retenedor) sobre el valor de cada pago.
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 018/2025 - Art. 369 (Ley 1276/2009)	4 %	Entidad (descuento en pago) sobre el valor del contrato sin IVA.
Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 018/2025 - Art. 373	1 %	Entidad (descuento en pago) sobre el valor del contrato sin IVA.
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Acuerdo 018/2025 - Art. 387 (Ley 2023/2020)	1,5 %	Entidad (descuento en pago) sobre el valor total del pago.
Estampilla Pro-Justicia Familiar	Acuerdo 018/2025 - Art. 379 (Ley 2126/2021)	2 %	Entidad (descuento en cada cuenta de pago).

Nota sobre variación de la carga impositiva. Las tarifas corresponden a la normativa vigente a la fecha de elaboración del presente estudio. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato se producen cambios en la carga tributaria que

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 12 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

alteren el equilibrio económico, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecerlo. El contratista es responsable del cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y parafiscales.

Verificación de tarifas departamentales. Las tarifas de las estampillas de orden departamental (por ejemplo, Pro-Desarrollo y Pro-Universidad de Risaralda) deben verificarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda al momento de la liquidación del contrato, según se relaciona en el bloque de alertas de consistencia.

CAPÍTULO 8. CAPACIDAD FINANCIERA SUGERIDA

Dada la cuantía del proceso y la naturaleza del objeto -suministro de un bien de consumo bajo la modalidad de monto agotable, con pagos contra entrega- la exigencia de indicadores financieros robustos no resulta proporcional. A título de referencia para la verificación de la habilitación financiera, cuando la entidad opte por exigirla, se sugieren los siguientes indicadores mínimos:

INDICADOR	FÓRMULA	MÍNIMO SUGERIDO
Índice de liquidez	$\text{Activo corriente} \div \text{Pasivo corriente}$	$\geq 1,0$
Nivel de endeudamiento	$\text{Pasivo total} \div \text{Activo total}$	$\leq 70 \%$
Razón de cobertura de intereses	$\text{Utilidad operacional} \div \text{Gastos financieros}$	$\geq 1,0$

Estos indicadores se incorporan únicamente como referencia para la definición de requisitos habilitantes en el pliego de condiciones y deben aplicarse con criterio de proporcionalidad frente a la cuantía del proceso.

CAPÍTULO 9. MATRIZ DE RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA

9.1 Matriz de riesgos - metodología CCE

Conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se identifican, tipifican y asignan los riesgos previsibles del proceso, con su valoración inicial (probabilidad $\times$ impacto), responsable y medida de tratamiento, así como la valoración residual una vez aplicada la mitigación:

CLASE	DESCRIPCIÓN	VAL. INICIAL	ASIGN.	TRATAMIENTO
Económico - Mercado	Variación en precios de alimentos e insumos durante la ejecución.	Medio (5)	Contratista	Precio fijo durante la ejecución contractual. Valoración residual: Bajo (2).
Operativo - Cumplimiento	Entrega tardía o incumplimiento en el suministro de refrigerios.	Medio (6)	Contratista	Supervisión permanente y garantía de cumplimiento. Valoración residual: Bajo (2).
Calidad - Sanitario	Entrega de alimentos en mal estado o no aptos para el consumo humano.	Alto (7)	Contratista	Garantía de calidad del servicio y verificación sanitaria. Valoración residual: Bajo (3).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 13 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Externo - Accidente	Afectación a terceros derivada del suministro o manipulación de alimentos.	Medio (6)	Contratista	Cumplimiento de protocolos sanitarios y amparo de responsabilidad civil extracontractual. Residual: Bajo (2).
Financiero - Pago	Retraso en desembolsos o trámites administrativos.	Medio (5)	Entidad	Seguimiento al PAC y supervisión contractual. Valoración residual: Bajo (2).
Institucional - Presupuestal	Insuficiencia de recursos para honrar los pagos.	Bajo (4)	Entidad	CDP expedido antes de la apertura y PAC aprobado. Valoración residual: Bajo (2).

Escala de valoración. Probabilidad: Raro (1), Improbable (2), Posible (3), Probable (4), Casi certeza (5). Impacto: Insignificante (1), Menor (2), Moderado (3), Mayor (4), Catastrófico (5). La calificación resulta de combinar ambos factores: zona baja (riesgo aceptable), zona media (requiere mitigación) y zona alta (requiere acción inmediata).

9.2 Garantías - amparos exigidos

Atendiendo la naturaleza del objeto, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario exigir garantía única que ampare, como mínimo, los siguientes riesgos:

AMPARO	RIESGO ASOCIADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento del contrato	Riesgo operativo (incumplimiento de obligaciones).	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y 4 meses más
Calidad del servicio	Riesgo de calidad (alimentos y condiciones sanitarias).	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y 4 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Riesgo externo (daños a terceros derivados de la ejecución).	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

9.3 Mecanismos de cobertura admitidos

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías podrán otorgarse mediante: (i) contrato de seguro contenido en una póliza expedida por compañía vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; (ii) patrimonio autónomo constituido en sociedad fiduciaria; o (iii) garantía bancaria. La aseguradora o entidad emisora debe estar autorizada por la Superintendencia Financiera, y la garantía debe tomarse a favor del Municipio de La Virginia.

Nota especial - Mínima Cuantía. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Mínima Cuantía la entidad puede abstenerse de exigir garantías cuando el valor y la naturaleza del objeto no lo justifiquen; tal decisión debe motivarse en los estudios previos. En el presente caso, dado el componente sanitario del objeto, se recomienda exigir los amparos de cumplimiento y calidad del servicio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 14 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

CAPÍTULO 10. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se analizó si el proceso se encuentra cubierto por acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia con capítulo de compras públicas. El análisis arrojó el siguiente resultado:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES CUBIERTAS	¿APLICA?
TLC Colombia – Estados Unidos	Entidades del orden nacional. No incluye municipios.	No aplica - entidad municipal
Acuerdo Colombia – Unión Europea	Entidades del orden nacional. No incluye municipios ni departamentos.	No aplica - entidad municipal
TLC Colombia – EFTA	Entidades del gobierno nacional central.	No aplica - entidad municipal
TLC Colombia – Corea del Sur / Alianza del Pacífico	Entidades nacionales centrales.	No aplica - entidad municipal
Comunidad Andina (CAN)	Trato nacional para proveedores andinos en todas las entidades estatales.	Trato nacional general

Conclusión sobre acuerdos comerciales. El presente proceso no se encuentra cubierto por los compromisos de cobertura de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, por cuanto el Municipio de La Virginia es una entidad territorial del orden municipal, categoría expresamente excluida del alcance subjetivo de los capítulos de compras públicas de dichos acuerdos, que aplican a entidades del Gobierno Nacional Central. Adicionalmente, la cuantía del proceso - OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)- es muy inferior a los umbrales de cobertura. En consecuencia, no existe obligación de extender invitación a proveedores extranjeros bajo el principio de trato nacional derivado de tales acuerdos; no obstante, cualquier proveedor podrá participar en igualdad de condiciones conforme al artículo 13 de la Constitución Política y al artículo 24 de la Ley 80 de 1993, siempre que acredite los requisitos habilitantes.

CAPÍTULO 11. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD E INCLUSIÓN (LEY 2069 DE 2020)

En aplicación de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, el proceso podrá incorporar criterios diferenciales y de sostenibilidad. Por tratarse de un proceso de Mínima Cuantía cuyo factor de selección es el menor precio, dichos criterios operan principalmente a través de la limitación a Mipyme y de los criterios diferenciales de experiencia, así:

CRITERIO	REFERENCIA	APLICACIÓN AL PROCESO
Limitación a Mipyme	Art. 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082/2015 - Decreto 1860/2021	La convocatoria podrá limitarse a Mipyme cuando se reciban al menos dos (2) manifestaciones de interés de Mipyme que acrediten su condición.
Criterio diferencial de experiencia para Mipyme	Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860/2021	Las Mipyme acreditarán experiencia con máximo un (1) contrato relacionado con el objeto, por valor igual o superior al 50 % del presupuesto oficial.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 15 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Factor de desempate	Art. 35 Ley 2069/2020	En caso de empate se aplicarán los factores de desempate legales (Mipyme, economía solidaria, población vulnerable, entre otros).
---------------------	-----------------------	---

La entidad aplicará la limitación a Mipyme en caso de cumplirse los presupuestos legales, garantizando el acceso preferente de las micro, pequeñas y medianas empresas del municipio y de la región al presente proceso de contratación.

CAPÍTULO 12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

12.1 Tipo de contrato

El contrato que se derive del presente proceso es de suministro, bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con la naturaleza del objeto y con el Manual de Contratación del Municipio. Esta tipología permite que la entidad pague únicamente los refrigerios efectivamente suministrados, conforme al número de sesiones realizadas y a la disponibilidad presupuestal, optimizando el uso de los recursos públicos.

12.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2026, fecha de cierre de la vigencia fiscal.

12.3 Forma de pago

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales o pago total, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades con registro fotográfico, acta de entrega y recibido a satisfacción suscrita por el supervisor, y los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

12.4 Obligaciones del supervisor

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien ejercerá el control y la vigilancia técnica, administrativa, financiera y contable de la ejecución, conforme a la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El supervisor definirá las cantidades y necesidades requeridas para cada sesión, verificará la calidad e inocuidad de los refrigerios y suscribirá las actas de recibido a satisfacción. La designación formal del supervisor se encuentra pendiente, según se relaciona en el bloque de alertas de consistencia.

CAPÍTULO 13. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

13.1 Justificación de la necesidad pública y viabilidad de la contratación

La necesidad que origina el presente proceso es la de garantizar condiciones mínimas de permanencia, bienestar y participación efectiva de los representantes de las víctimas del conflicto armado que integran la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas del municipio de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 16 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

La Virginia, Risaralda, durante el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias. Esta necesidad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal «Unidos Podemos 2024-2027», línea estratégica «Unidos por la inclusión social», programa «1.9 Unidos por las víctimas del conflicto armado», y específicamente con la meta «P1.9.4 Apoyo para el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas». Asimismo, responde a los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política y a las obligaciones derivadas de la Ley 1448 de 2011 y del Decreto 1084 de 2015 en materia de participación efectiva de las víctimas. La entidad no cuenta con la capacidad operativa ni con la disponibilidad permanente para atender directamente el suministro, por lo cual la contratación resulta viable, oportuna y necesaria.

13.2 Justificación técnica de las especificaciones

Las especificaciones técnicas exigidas -suministro de refrigerios con condiciones de calidad, inocuidad e higiene, entrega oportuna y adecuado empaque- responden a necesidades técnicas reales de la entidad y a los estándares sanitarios del mercado identificados en el Capítulo 2. Dichas especificaciones no son restrictivas y permiten la participación plural de oferentes, como lo confirma el estudio de la oferta del Capítulo 6.

13.3 Justificación jurídica de la modalidad de selección

La Secretaría de Gobierno del Municipio de La Virginia, Risaralda, con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), cuantía que se encuentra dentro del rango de Mínima Cuantía para la presente vigencia fiscal - dado que el tope de mínima cuantía de la entidad equivale al diez por ciento (10 %) de su menor cuantía, esto es, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DE PESOS M/CTE (\$49.025.340)-, concluye que la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es la de Mínima Cuantía mediante Invitación Pública, proceso que garantiza los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

13.4 Razonabilidad del presupuesto oficial

El presupuesto oficial de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) se calculó a partir de dos (2) cotizaciones de mercado, vigentes para el año 2026, mediante la metodología de media aritmética simple, procedente para conjuntos homogéneos de baja dispersión conforme a las buenas prácticas de Colombia Compra Eficiente (Capítulo 5). Este valor se ubica dentro del rango intercuartílico de referencia identificado en el benchmarking con otras entidades territoriales (Capítulo 4.2) y resulta coherente con el gasto histórico de la entidad en objetos análogos (Capítulo 4.1). En consecuencia, el presupuesto oficial es razonable y consistente con las condiciones actuales del mercado.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 17 de 17
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

13.5 Pluralidad de oferta y condiciones de mercado

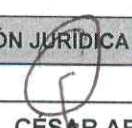
Existe pluralidad de oferta en el mercado local y regional para el objeto contractual, conformada por restaurantes, cafeterías y proveedores de servicios de alimentación, en su mayoría micro y pequeñas empresas. No se identifican condiciones de monopolio que obliguen a la contratación directa. Esta pluralidad garantiza la libre competencia y la selección objetiva del contratista mediante el proceso competitivo.

13.6 Confirmación del cumplimiento normativo integral

El presente Estudio del Sector se elaboró en cumplimiento integral de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector - Versión 3 de Colombia Compra Eficiente, del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, y de los principios de la contratación pública establecidos en los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993. El equipo interdisciplinario analizó las variables técnicas, económicas, jurídicas, financieras, tributarias y de riesgo relevantes para el proceso.

Sello de calidad del estudio. El presente Estudio del Sector fue elaborado por el equipo interdisciplinario de contratación de la Secretaría de Gobierno del Municipio de La Virginia, Risaralda, aplicando la metodología de análisis de mercado, estimación del presupuesto y gestión del riesgo establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector - Versión 3 de Colombia Compra Eficiente. Con fundamento en lo expuesto, se avala la viabilidad técnica, jurídica y financiera del presente proceso de contratación y se autoriza su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) para dar inicio al procedimiento de selección del contratista.

BLOQUE DE FIRMAS Y RESPONSABLES El presente Estudio del Sector se suscribe por los integrantes del Equipo Interdisciplinario de Contratación de la Secretaría de Gobierno del Municipio de La Virginia, Risaralda, en señal de aval técnico, jurídico y financiero del documento, conforme a las competencias asignadas a cada integrante:

SECRETARIO DE DESPACHO (Solicitante)	REVISIÓN JURÍDICA (Abogado Asesor)
 CAMILO BAYER CARTAGENA Secretario de Gobierno	 CÉSAR ARCILA R. Asesor Jurídico Externo

Elaborado conforme a la Guía CCE Versión 3 y el Decreto 1082 de 2015

